



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2024/MPAL-A

Lircay, 02 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

El Memorándum N° 673-2024/MPAL-A, de fecha 02 de diciembre del 2024, del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 790-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 02 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal; el Informe N° 795-2024-MPAL-GAyF-SGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1242-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 02 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral. Especial del Estado, distinto a los regimenes laborales pertenecientes a la Carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, de conformidad en el artículo 1° de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que: La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme el numeral 2.1. del artículo 2 del reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que "las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante la Ordenanza N°017-2022/MPAL de fecha 23 de setiembre del 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante el Memorándum N° 1242-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 02 de noviembre del 2024, de la Gerencia Municipal, remite su evaluación conforme a las normas vigentes, el curriculum vitae del profesional PERCY DAVID QUISPE HUACLES de profesión Ingeniero Agrónomo, a fin de que se evalúe el perfil conforme a las normas vigentes y documentos de gestión de la entidad (MMC, MPP, CAPP y PAP) para su designación como Sub Gerente de Tránsito y Transporte, en la modalidad de CAS Confianza;

Que, mediante el Informe N° 795-2024/MPAL/GAyF/SGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento que se ha verificado los requisitos respecto al cargo de confianza de Sub Gerente de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, señala que el Ing. PERCY DAVID QUISPE HUACLES cumple con los requisitos mínimos establecidas para poder asumir en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transportes de la entidad;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2024/MPAL-A

Lircay, 02 de diciembre de 2024.

Que, mediante el Informe N° 790-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 02 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal, remite la propuesta como funcionario a ocupar el cargo de confianza como Sub Gerente de Tránsito y Transporte y el cual cuenta con la calificación favorable de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay;

Que, mediante el Memorándum N° 673-2024/MPAL-A, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone a que la oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutorio designando en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** al **ING. PERCY DAVID QUISPE HUACLES** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS CONFIANZA y su reglamento y modificatorias;

Que, en ese entender, es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, siendo que su situación especial, puede ser removido y designado en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al **ING. PERCY DAVID QUISPE HUACLES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057- CAS CONFIANZA, a partir del 03 de diciembre del 2024, en merito a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias municipales según su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al interesado con las formalidades de la ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

#### DISTRIBUCION:

ALCALDIA  
GM  
GAF  
SGRH  
UTI  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE